

ACTA DE ADICION DE CRÉDITOS OPORTUNAMENTE PRESENTADOS AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN

El Liquidador de COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Resolución 202232000000189-6 de fecha 25 de enero de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010, el Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero y demás normas que establecen el marco regulatorio de los procesos de liquidación forzosa administrativa, considera pertinente ADICIONAR el "ACTA DE TRASLADO DE CRÉDITOS OPORTUNAMENTE PRESENTADOS AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN", luego de advertir las siguientes situaciones:

1. Concluido el proceso de clasificación y auditoria de los servicios cobrados a la EPS en Liquidación como gasto de administración¹; se establece que algunos prestadores y proveedores presentaron por esa vía facturas que debían ser consideradas dentro del auto de graduación por reclamar el pago de servicios causado con anterioridad al inicio de la Liquidación, esto es, antes del 25 de enero de 2022. En consecuencia, tales créditos, por haber sido presentadas ante Coomeva EPS SA en Liquidación dentro del término de radicación de acreencias oportunas, deben ser tenidos como tal y se debe proceder con su radicación como acreencia oportuna.
2. Con posterioridad al 24 de marzo de 2022, fecha de publicación del "ACTA DE TRASLADO DE CRÉDITOS OPORTUNAMENTE PRESENTADOS AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN" fueron identificadas algunas acreencias que cumplían con las siguientes condiciones:
 - a) Procesos ejecutivos digitales remitidos por despacho judiciales vía correo electrónico ANTES de las 5:00PM del día 11 de MARZO de 2022
 - b) Reclamaciones remitidas por correo certificado, que hayan sido radicadas en la oficina de correo del envío con registra timbre de recepción entre las 8:00am del 11 de FEBRERO y las 5:00pm del 11 de MARZO de 2022.

Con fundamento en lo expuesto, a continuación se enlistan las **(16) acreencias** que también deberán ser adicionadas al acta del 24 de marzo de 2022 y por tanto, tenidas como reclamaciones oportunas:

I. ACREENCIAS POR PROCESOS EJECUTIVOS

El literal d), artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, remite expresamente a los artículos 20 y 70 la ley 1116 de 2006, determinando que todos los procesos ejecutivos que cursan

¹ Los servicios de salud, costos asociados a este, suministro y dispensación de medicamentos e insumos y similares, causados entre el (25) de enero de 2022 hasta el (31) de enero de 2022, son asumidos y pagados por el liquidador como gastos de administración, tal como lo dispone el Artículo Cuarto de la Resolución 2022320000 000189-6 de 2022.



en los Despachos Judiciales del país contra la EPS en Liquidación, deberán terminarse e incorporarse al proceso liquidatorio.

En cumplimiento de las normas citadas se ofició a los despachos judiciales y a las entidades que adelantaban procesos de jurisdicción coactiva en contra de COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN, solicitando la remisión de los expedientes originales de los procesos ejecutivos que cursaran en contra de la EPS intervenida para acumularlos al proceso de liquidación.

Algunos despachos judiciales del país y entidades que adelantaban procesos de jurisdicción coactiva atendieron los avisos emplazatorios publicados, así como los requerimientos realizados por el liquidador de COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN y en consecuencia, hicieron remisión de los expedientes en físico y/o digital, dentro del periodo de oportunidad.

Así las cosas, se deberán tener en cuenta como créditos oportunos, los siguientes procesos ejecutivos:

| Id Radicado | Fecha Radicado | Identificación Acr | Nombre/Razón Social | VALOR RECLAMADO | RADICADO DE PROCESO | JUZGADO |
|-------------|----------------|--------------------|---|-----------------|-------------------------|--|
| 12571 | 2/5/2022 | 800.249.700 | INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE SA | \$50.699.353 | 68001400302720180032700 | JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA |
| 12572 | 3/5/2022 | 890.200.500 | ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO | \$34.768.261 | 68001400302720190036800 | JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA |
| 12573 | 4/5/2022 | 900.327.048 | CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL CENFISEM LIMITADA | \$11.721.694 | 68001400302720190036800 | JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA |
| 12575 | 9/5/2022 | 900.272.582 | CLINICA SAN JUAN BAUTISTA SAS | \$2.370.880.243 | 20001310300520200005000 | JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEDUPAR |
| 12576 | 12/5/2022 | 37.923.312 | ADRIANA CECILIA ZABLEH SOLANO | \$201.087.724 | 08001310301520180017500 | JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| 12577 | 18/5/2022 | 930.234.272 | IPS UNIPAMPLONA | \$516.074.042 | 54001315300420150019400 | JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA |
| 12587 | 25/8/2022 | 800.165.854 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLEDUPAR | \$240.914.328 | 20001129000020180016800 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR |
| 12588 | 25/8/2022 | 800.165.854 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR | \$186.743.345 | 20001129000020190020600 | DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR |

En consecuencia, las acreencias oportunas por procesos ejecutivos que deben adicionarse son **(8)**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.612.888.990)**.

fu

II. ACREENCIAS POR OTROS CONCEPTOS

Que al proceso liquidatorio también se presentaron las siguientes reclamaciones:

| Id Radicado | Fecha Radicado | Identificación Acr | Nombre/Razón Social | VALOR RECLAMADO |
|-------------|----------------|--------------------|---|-----------------|
| 12579 | 25/8/2022 | 811.017.399 | HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL | \$50.352.664 |
| 12580 | 25/8/2022 | 9.098.069 | JHON CAMILO YEE MADERA | \$93.946.847 |
| 12581 | 25/8/2022 | 805.015.407 | IMAGENES GRAFICAS BIC S.A.S. | \$27.869.228 |
| 12582 | 25/8/2022 | 890.312.749 | SEGURIDAD ATLAS LTDA | \$164.622.761 |
| 12583 | 25/8/2022 | 901.085.352 | INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA SAS | \$47.106.059 |
| 12584 | 25/8/2022 | 3.366.041 | GERARDO ANTONIO BEDOYA LOPEZ | \$1.031.884 |
| 12585 | 25/8/2022 | 8.308.643 | RIGOBERTO OSORNO OSORIO | \$770.001 |
| 12586 | 25/8/2022 | 900.277.630 | CLINICA MARYBAU LA LOMA LTDA | \$46.090.100 |

En consecuencia, las acreencias oportunas por otros conceptos que deben adicionarse son **(8)** por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$431.789.544)**

Respecto de las acreencias antes relacionadas, de conformidad al artículo 9.1.3.2.3 del Decreto 2555 de 2010, se dispone el **traslado el traslado común a los interesados de las acreencias oportunamente presentadas, por un término de (5) días hábiles**, desde el (31) de agosto hasta el (6) de septiembre de 2022.

El traslado se surtirá en la calle 77 No. 16^a-23 de la ciudad de Bogotá D.C. y las objeciones respecto a las acreencias adicionadas se recepcionarán **UNICAMENTE** en el correo electrónico: orientacionacreencias@coomevaeps.com

Se precisa que la presentación oportuna de las reclamaciones NO implica la aceptación o reconocimiento de la obligación por parte de COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN. La totalidad de estos créditos serán objeto de calificación y graduación con el fin de determinar las sumas y bienes excluidos de la masa y de los créditos a cargo de la masa de la liquidación de acuerdo con el marco normativo que regula los procesos liquidatorios. Así mismo, que de acuerdo con el párrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, el Liquidador de COOMEVA EPS SA EN LIQUIDACIÓN, tiene la facultad expresa y legal de rechazar cualquier reclamación sobre la que no tenga plena certeza, o haya asomo de duda.

En constancia de lo anterior, se suscriben la presente acta a los (29) días de agosto de 2022.



FELIPE NEGRET MOSQUERA
Agente Liquidador
Coomeva EPS en Liquidación.